



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de julio de 1996.-

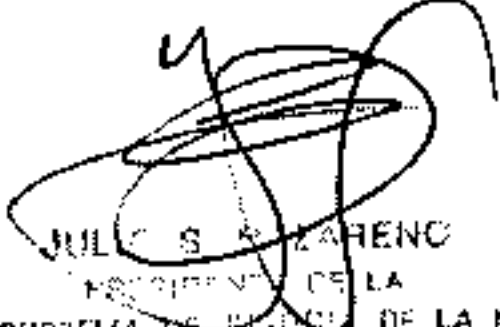
En atención a lo solicitado y teniendo

en cuenta la conformidad prestada,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del 3 de agosto de 1996 y por el término de un año, a la escribiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, señora María Julieta Moré (art. 34 R.L.J.N).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. LAHENC
ESCRIBIENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION